



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°A 0090

LCDA. MARGARITA CARRANCO OBANDO
Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano
en ejercicio de la Alcaldía

CONSIDERANDO

- QUE** la Constitución Política de la República en sus Artículos 228, 230 y 231, consagran la autonomía funcional, administrativa y económica de los Municipios del País.
- QUE** es competencia de la Dirección de Recursos Humanos, administrar el Sistema y Subsistemas de Administración de Personal;
- QUE** la Dirección de Recursos Humanos ha efectuado el estudio técnico correspondiente del personal bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales y la aplicación del subsistema de evaluación del desempeño, sobre la base de las competencias compartidas, a fin de garantizar una mayor eficiencia y eficacia del recurso humano en la gestión y rol que cumplen en cada dependencia, tendiente a prestar servicios de calidad;
- QUE** la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio DMF-P-3569 de 26 de diciembre del 2006 certifica que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria con afectación al presupuesto del año 2007, en la partida 51 "Gastos en Personal" y "Gastos en Personal para Inversión" de los Planes Institucional, Social, Económico y Territorial.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República; los ordinales 24º. y 25º. del artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el estudio técnico administrativo realizado por la Dirección de Recursos Humanos, respecto del personal bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, cuyos plazos de duración terminan el 31 de diciembre del 2006.

Art. 2.- Los servidores municipales que al 31 de diciembre del 2006 acrediten más de dos años de servicio en la institución, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales y que como resultado de la aplicación del subsistema de evaluación del desempeño, obtuvieron la calificación cualitativa mínima de Satisfactorio, se les extenderá el Nombramiento Provisional a partir del 1 de enero del 2007.

Art. 3.- Los servidores municipales a los cuales se les otorgue nombramiento provisional, de conformidad a lo que establece la Ley, serán sujetos de evaluación del desempeño, durante el siguiente semestre de



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0090

labores, terminado y aprobado lo cual se regularizará sus nombramientos conjuntamente con el resto del personal municipal que se halle en tal circunstancia.

Art. 4.- La Dirección Metropolitana Financiera destinará el financiamiento de los contratos para cubrir los nombramientos provisionales y la creación de partidas individuales por cada puesto, en las mismas condiciones remunerativas que los servidores ostentan al 31 de diciembre del 2006.

Art. 5.- Encárgase de su ejecución a la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 6.- La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

Disposición Transitoria- Se exceptúa de la presente Resolución Administrativa a los servidores de la Dirección de Emergencias 911, por efectos de la transferencia de las competencias al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, constante en Resolución No. A-0086 del 12 de diciembre del 2006.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

29 DIC 2006

LCDA. MARGARITA CARRANCO OBANDO
Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano
en ejercicio de la Alcaldía

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por la Lic. Margarita Carranco, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano en Ejercicio de la Alcaldía, el
LO CERTIFICO.-

29 DIC 2006

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaría General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.
28-12-2006.